

NOVEDADES

# Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo

Boletín Oficial del Estado núm. 51, de 1 de marzo de 2023

Permalink



# NOVEDADES

---



Creación de la  
Agencia Española  
de Empleo

*Título II*



Ampliación de los  
colectivos de  
atención prioritaria

*Título III*



Garantía del  
catálogo de servicio  
común en todo el  
territorio español

*Título IV*



Mejora la eficacia y  
la gobernanza del  
SNE junto a nueva  
dimensión local

*Preámbulo I*  
*Título I*

# NOVEDADES



Especialización y profesionalización del personal del SPE y entidades colaboradoras

*Título II, cap. IV*



Las empresas usuarias deberán comunicar sus vacantes

*Título IV, cap. I, art.59.b*



Mejora la **financiación** de las políticas activas de empleo

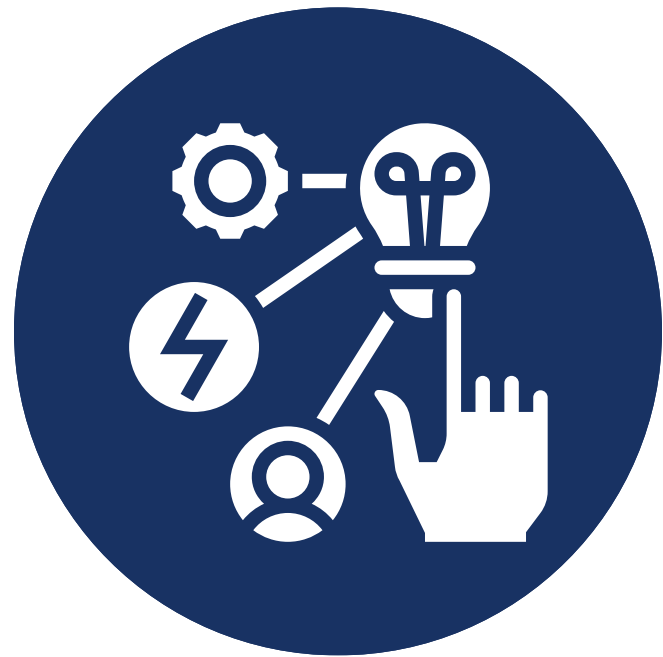
*Preámbulo II y Título V*



Nuevo procedimiento de **evaluación de políticas de empleo**

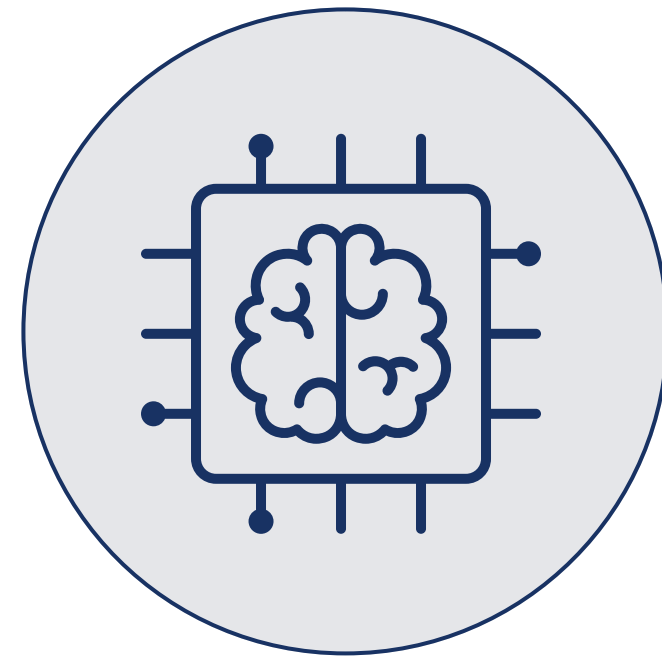
*Preámbulo II Título VI*

# NOVEDADES



Políticas activas y empleo para el crecimiento sostenible, transición ecológica y digital

*Título III*



Modernización del Portal Único de Empleo mediante el uso de I.A. Oferta-Demanda

*Disposición final 11ª*



En el plazo de un año, desde la entrada en vigor de la ley, se constituirá la Oficina de Análisis de Empleo

*Disposición adicional 3ª*



Modifica aspectos de otras normas como el Estatuto de los Trabajadores

*Disposiciones finales 1ª-10ª*

# ESTRUCTURA

---

## Preámbulo

## Título I. La política de empleo

- 3 capítulos, artículos del 1 al 17

## Título II. Agencia Española de Empleo y Servicios de Empleo

- 4 capítulos, artículos del 18 al 30

## Título III. Políticas activas de empleo

- 5 capítulos, artículos del 31 al 54

## Título IV. Servicios garantizados, compromisos y cartera de servicios

- 2 capítulos, artículos del 55 al 61

## Título V. Financiación

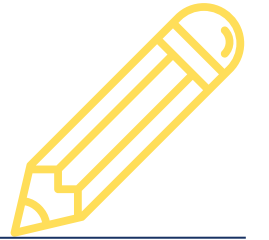
- Artículos del 62 al 65

## Título VI. Evaluación de la política de empleo

- Artículos del 66 al 70

Disposiciones: 11 Adicionales | 5 Transitorias | 1 Derogatoria | 16 Finales

# PREÁMBULO



## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (hito CID nº335) :

- **Componente 23**, "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" | **Área política VIII**, "Nueva economía de los ciudadanos y políticas de empleo" | **Reforma 5**, "Modernización de políticas activas de empleo":

En el marco del diálogo social, tiene como reto y objetivo:

- Impulsar la reforma del mercado laboral español para adecuarlo a la realidad y necesidades actuales y así corregir las debilidades estructurales.
- Reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, corregir la dualidad, mejorar el capital humano, modernizar la negociación colectiva y aumentar la eficacia y la eficiencia de las políticas públicas de empleo, dando además, un impulso a las políticas activas de empleo orientadas a la capacitación de las personas trabajadoras en las áreas que demandan las transformaciones que requiere nuestra economía.

## España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo:

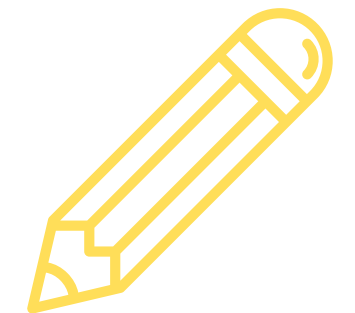
- Necesidad de resolver las deficiencias de nuestro mercado de trabajo y adaptarlo a las nuevas realidades sociales, económicas y tecnológicas.



# TÍTULO I. LA POLÍTICA DE EMPLEO

---

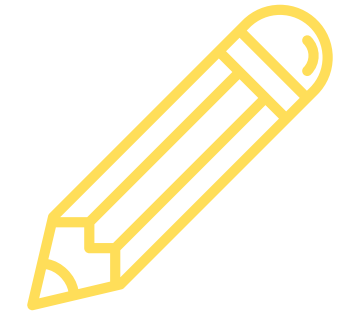
- Capítulo I. Disposiciones generales
- Capítulo II. Gobernanza
- Capítulo III. Los instrumentos de planificación de la política de empleo



Preámbulo, punto I:

"Revisión de la Gobernanza del Sistema, con el reforzamiento de la dimensión local de la política de empleo; así como la adecuación a los requerimientos de implementación de las distintas actuaciones previstas en el Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo"

# TÍTULO I. LA POLÍTICA DE EMPLEO



## Capítulo I. Disposiciones generales:

- Se amplía la definición y los objetivos de la política de empleo.
- Se añade un apartado de definición de conceptos básicos.
- Se detallan los principios rectores y la planificación de la política de empleo.
- Dimensión autonómica y local (singularidad institucional de las Corporaciones Locales) de la política de empleo.

## Capítulo II. Gobernanza. Órganos del SNE:

(se mantienen y detallan funciones)

- Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales
- Consejo General del Sistema Nacional de Empleo

## Capítulo III. Los instrumentos de planificación de la política de empleo:

- Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo (antes Estrategia Española de Activación para el Empleo, EEAE).
- Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno (antes Plan Anual de Política de Empleo, PAPE).
- Sistema Público Integrado de Información de los Servicios de Empleo (antes Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo, SISPE). **Relevancia de los datos** y su tratamiento.

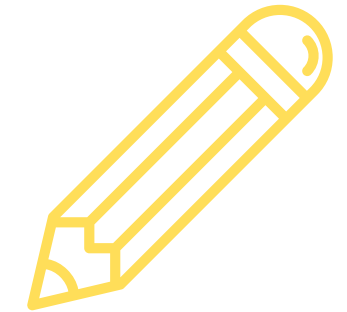




# TÍTULO II. AGENCIA ESPAÑOLA DE EMPLEO Y SERVICIOS DE EMPLEO

---

- Capítulo I. La Agencia Española de Empleo
- Capítulo II. Los SPE de las Comunidades Autónomas
- Capítulo III. Las entidades colaboradoras de los SPE
- Capítulo IV. Personal del Sistema Nacional de Empleo



El SEPE se transforma en la Agencia Española de Empleo:

Entidad de derecho público de la Administración General del Estado a la que se le encomienda la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de:

- Políticas activas de empleo.
- Protección por desempleo.

**Especialización y profesionalización del personal del SPE y entidades colaboradoras:**

"(...) procurarán mantener una plantilla que reúna perfiles técnicos y de gestión con la suficiente especialización en el desarrollo de políticas de empleo para dar respuesta a las nuevas realidades y a los diferentes perfiles demandantes de ocupación, incluidas las personas con discapacidad. A tal fin incluirán en los planes de formación para sus plantillas (...)"



# TÍTULO III. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

---

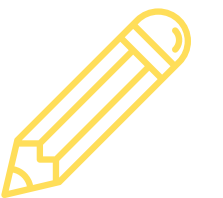
Capítulo I. Disposiciones generales

Capítulo II. Empleabilidad

Capítulo III. Intermediación

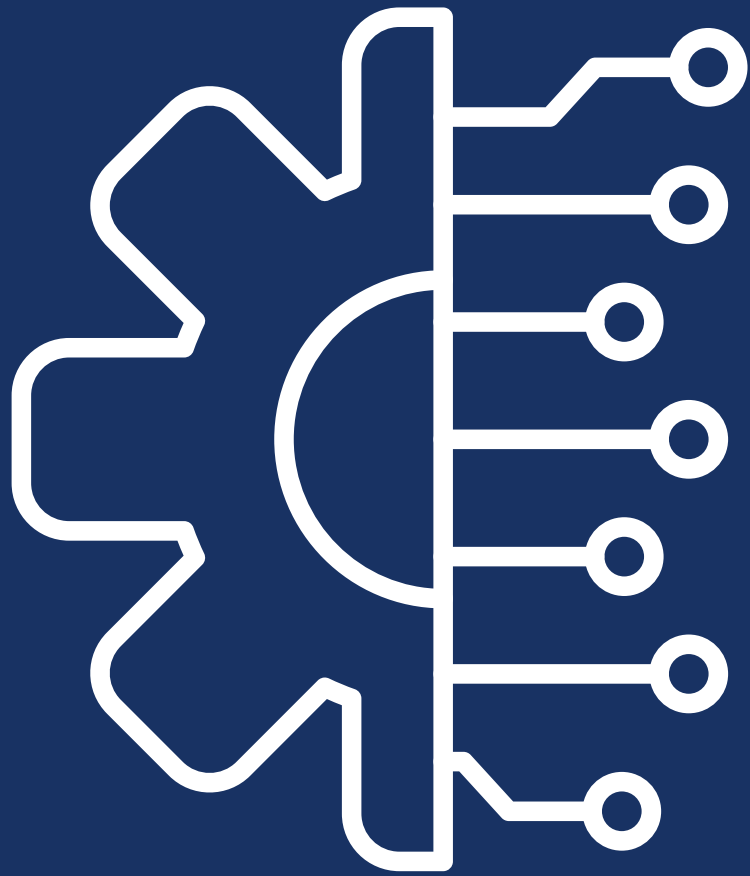
Capítulo IV. Coordinación de las políticas activas y de protección frente al desempleo

Capítulo V. Colectivos de atención prioritaria para la política de empleo

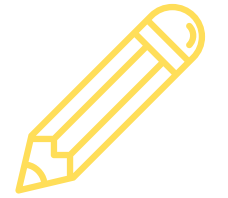


Medición de la mejora de la empleabilidad a través de 3 tasas:  
Empleabilidad, intermediación y cobertura.

Se amplían los colectivos de atención prioritaria

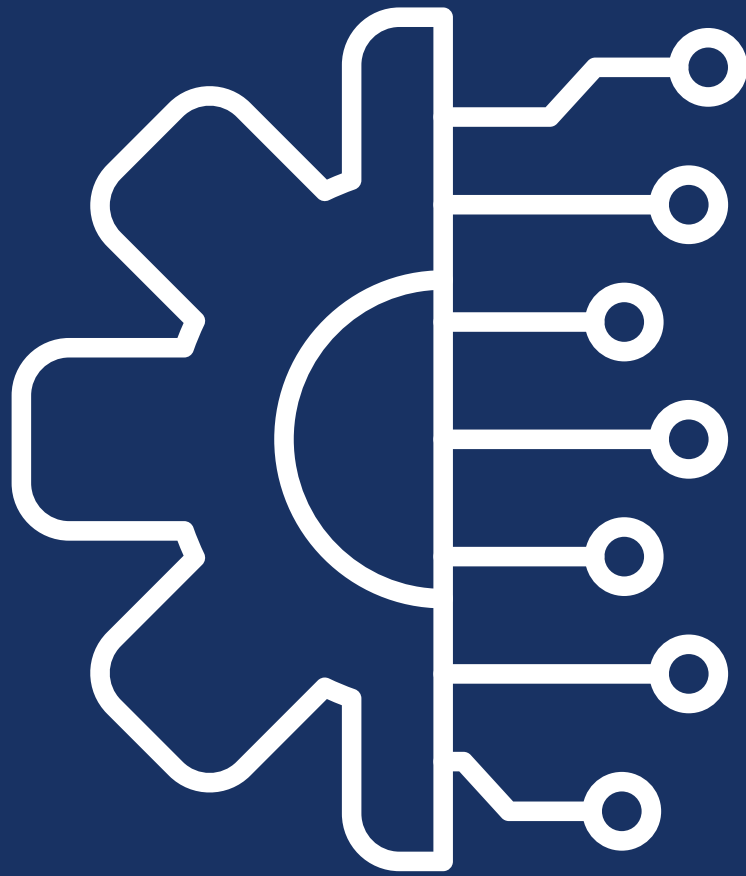


# TÍTULO III. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO



Colectivos de atención prioritaria. Contemplan personas:

- Jóvenes, especialmente con baja cualificación.
- En desempleo de larga duración.
- Con discapacidad.
- Con capacidad intelectual límite.
- Con trastornos del espectro autista.
- LGTBI, en particular trans.
- Mayores de 45 años.
- Migrantes.
- Beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional.
- Víctimas de trata de seres humanos.
- Mujeres con baja cualificación.
- Mujeres víctimas de violencia de género y sus descendientes en primer grado.
- Personas en situación de exclusión social.
- Gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.
- Provenientes de sectores en reestructuración.
- Afectadas por drogodependencias y otras adicciones.
- Víctimas del terrorismo.
- Personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones Públicas.
- Adultas con menores de 16 años o mayores dependientes a cargo.



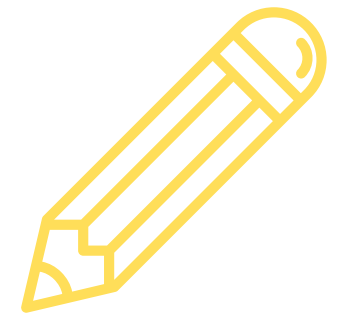
# TÍTULO IV. SERVICIOS GARANTIZADOS, COMPROMISOS Y CARTERA DE SERVICIOS

---

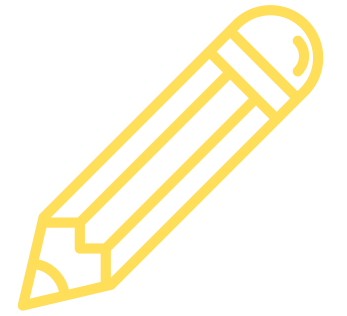
- Capítulo I. Servicios garantizados y compromisos de las personas demandantes de servicios de empleo y las empresas →
- Capítulo II. Cartera de servicios

## Cartera común de servicios del SNE:

- Orientación para el empleo personalizada, integral e inclusiva.
- Intermediación, colocación y asesoramiento a empresas.
- Formación en el trabajo.
- Asesoramiento para el autoempleo, el emprendimiento viable y la dinamización del desarrollo económico local.



## TÍTULO IV. SERVICIOS GARANTIZADOS, COMPROMISOS Y CARTERA DE SERVICIOS

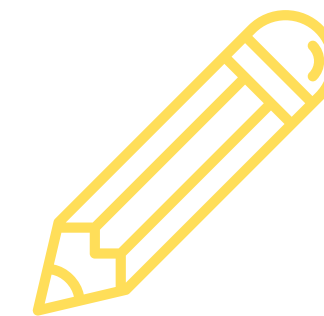


Acompañamiento personalizado con un catálogo de servicios garantizados a personas demandantes de empleo. *Artículo 56:*

- Elaboración de un perfil individualizado, perfilado.
- Tutorización individual, asesoramiento continuado y atención personalizada (presencial y no presencial).
- Itinerario o plan personalizado con acuerdo de actividad entre SPE y persona usuaria.
- Formación en el trabajo.
- Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.
- Intermediación laboral eficiente.
- Canal presencial o digital alternativo.
- Acceso al trabajo en cualquier territorio del Estado en igualdad de condiciones (sólo podrán establecerse condiciones previas de empadronamiento, residencia o vecindad civil en el ámbito de los programas de apoyo al empleo local o preferencias de acceso a las acciones de fijación de población en ciertos entornos o de recolocación de personas que hayan perdido sus empleos).
- Búsqueda de la protección social precisa que permita el mantenimiento de un nivel de vida digno durante el proceso de búsqueda de ocupación.
- Expediente laboral personalizado único.



## TÍTULO IV. SERVICIOS GARANTIZADOS, COMPROMISOS Y CARTERA DE SERVICIOS



Catálogo de servicios garantizados a personas, empresas y demás entidades empleadoras. *Artículo 57:*

- Gestión de las ofertas de empleo presentadas a los SPE.
- Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la misma.
- Identificación de las necesidades de las empresas, vacantes y perfiles profesionales requeridos que facilite una adecuada planificación formativa.
- Información y apoyo sobre los procesos de comunicación de las contrataciones y los trámites legales complementarios.
- Apoyo en los procesos de recolocación en los supuestos previstos legalmente.
- Información y asesoramiento sobre la difusión de ofertas en el ámbito de la Unión Europea a través de la Red EURES.



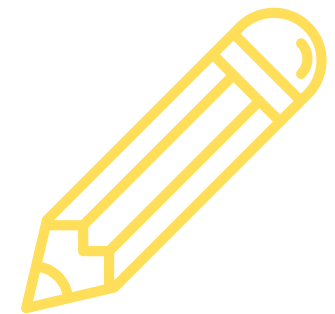
# TÍTULO V. FINANCIACIÓN

---

Se crea un título dedicado a financiación (antes recogido en el capítulo IV del título I)

Preámbulo, punto II:

- "(...) aumento de la financiación de las políticas activas mediante el establecimiento de una ratio orientador/persona desempleada u otros indicadores objetivos que permitan ir cerrando la brecha relativa que existe entre España y los países de la UE-8"



# TÍTULO VI. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE EMPLEO

---

Eficacia de las políticas de empleo a través de evaluaciones:

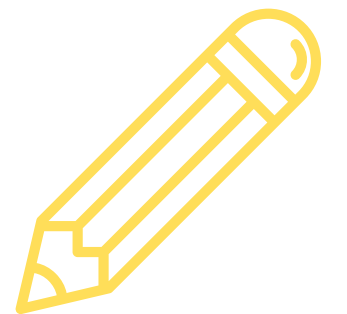
- **Externa e independiente:** Nuevo procedimiento de evaluación continuada, planificada y dirigida en el seno del SNE.
- **Interna:** Conjunto de evaluaciones que se realizan dentro del SNE.

Tanto la Estrategia como el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno estarán, por tanto, orientados a resultados.

- Medición del retorno social y económico de las inversiones de política de empleo.
- Valoración de la eficacia de las medidas de protección a personas y empresas, y su impacto en el mantenimiento del empleo

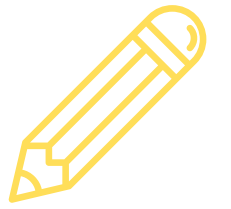
**Preámbulo, punto II:**

"Sistema de evaluación y monitorización de las políticas activas eficaz mediante una sistematización de toda la información y la inclusión de criterios clave como el éxito de inserción laboral o la calidad del empleo conseguido"





# MODIFICACIÓN DE ASPECTOS DE OTRAS NORMAS

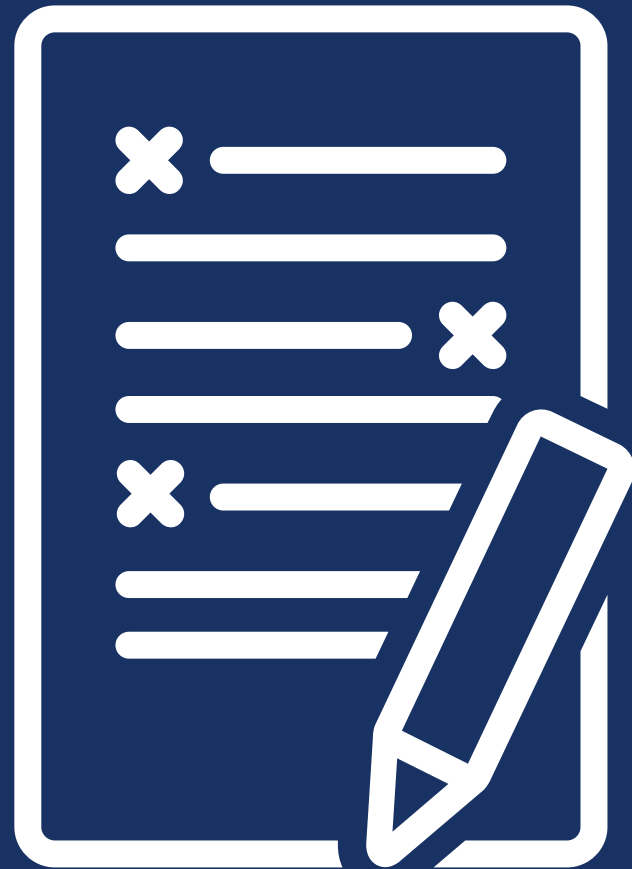


A resaltar el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del **Estatuto de los Trabajadores**:

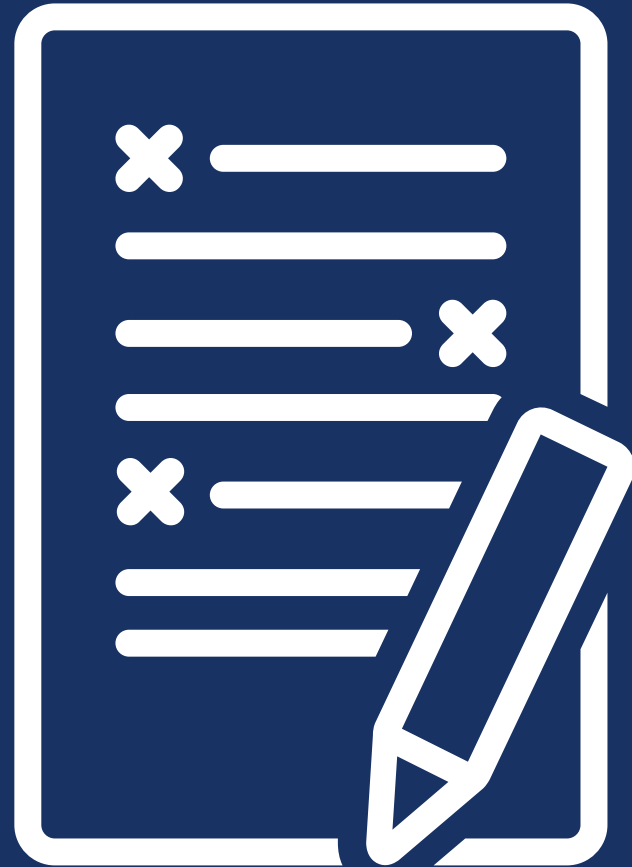
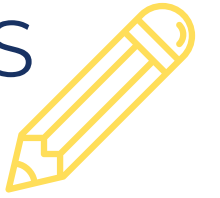
- Artículo 27.2 Refuerza la garantía legal de inembargabilidad del SMI.
- Artículo 51.2 Retorno del control público a los despidos colectivos. Inspección de Trabajo y Seguridad Social constatarán la concurrencia de las causas alegadas.

Y otras:

- RD 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



# MODIFICACIÓN DE ASPECTOS DE OTRAS NORMAS



- Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto
- RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social
- Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social
- RDL 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social